



INFORME SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO

Nro.13

F-EM-14 Versión: 01

Fecha:20/05/2021

FECHA DE EMISIÓN	Día	18	Mes	02	Año	2026
Seguimiento:	El seguimiento consiste en la verificación del cumplimiento, por parte de la entidad, de los criterios establecidos en la Resolución 1519 del 24 de agosto de 2020 y sus respectivos anexos.					
Secretaría y/o dependencia(s):	Oficina TIC.					
Objetivo del seguimiento:	Verificar la información publicada tanto en el sitio web institucional de la Alcaldía de Sabaneta como en el informe de auditoría ITA para el periodo 2025, con el fin de asegurar que se está cumpliendo con la normativa de la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como con los requisitos del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA) que evalúa la Procuraduría General de la Nación.					
Alcance del seguimiento:	El alcance del seguimiento y la verificación analiza cómo la entidad gestiona y publica información en su sitio web según la Resolución 1519 de 2020, asegurando transparencia y acceso a la información pública. También se incorpora el reporte de auditoría ante la Procuraduría General de la Nación para el periodo 2025, como evidencia del cumplimiento normativo y alineación con la normativa vigente.					
Marco Normativo:	<ul style="list-style-type: none">• Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".• Artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, en lo relacionado con el plan anticorrupción y de atención al ciudadano, en el sentido de implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. Además, establece que todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público.• Artículos 3, 4, 6, 8 y 17 de la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de					



INFORME SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO

Nro.13

F-EM-14 Versión: 01

Fecha:20/05/2021

datos personales”. Regulan las definiciones, principios, derechos y deberes asociados al tratamiento de datos personales, aspectos que deben observarse en la publicación, administración y protección de la información bajo custodia de la Entidad. Página | 5

- Artículos 5, 7, 11 y 23 de la Ley 1712 de 2014, define “...el acceso a la información pública como el derecho fundamental que tienen todas las personas de «conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados. De acuerdo con esto, todas las personas sin distinción alguna de edad, condición o nacionalidad tienen derecho a acceder a información pública...”
- Artículos 1, 2 y 3 de la Ley 2016 de 2020, “Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones”. Regulan la adopción, valores e implementación del Código de Integridad del Servicio Público, principios que orientan la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública
- Artículos 5, 6, 8, 9 y 12 de la Ley 2195 de 2022, “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”. Regulan la máxima publicidad de la información, la publicación contractual en el SECOP, el fortalecimiento de los Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, todos ellos directamente vinculados con los componentes evaluados en el índice.
- Artículos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Decreto 103 de 2015, “Por medio del cual se reglamenta la ley 1712 de 2014 en lo relativo a la gestión de la información pública”. Regulan el enfoque diferencial, la accesibilidad, la calidad, disponibilidad, lenguaje claro y la publicación de la información mínima obligatoria, aspectos directamente evaluados en los distintos niveles del índice.
- Artículos 2.1.1.1.1, 2.1.1.1.2, 2.1.1.2.1, 2.1.1.2.2, 2.1.1.3.1 y 2.1.1.4.1 del Decreto 1081 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”. Regulan el objeto, ámbito, publicidad de información mínima obligatoria, medios de divulgación, acceso a la información pública y reportes a



INFORME SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO

Nro.13

F-EM-14 Versión: 01

Fecha:20/05/2021

organismos de control, aspectos evaluados en los distintos niveles del índice.

- Decreto 124 de 2016 “Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” en su artículo 2.1.4.6. “Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo”. El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos. Página | 6
- Artículo 2 de la Resolución 1519 del 24 de agosto de 2020, “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.
- Directiva 026 y 029 de 2020 – ITA – Procuraduría General de la Nación. La Procuraduría General de la Nación, mediante las cuales se imparten lineamientos y directrices para la implementación, reporte y verificación del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA, se orienta el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, pasiva y proactiva por parte de las entidades públicas.
- Directiva 009 del 03 de julio de 2025, establece el diligenciamiento de la información en el índice de transparencia y acceso a la información pública – ITA, de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014.
- Circular 018 del 22 de septiembre 2021, de la Procuraduría General de la Nación. “Implementación de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) y la aplicación de la Matriz ITA”.

Representante Alta Dirección	Jefe oficina de Control Interno	Audidores
Alder Cruz Ocampo	Lina María Muñoz Vásquez	Carlos Mario Ramírez Osorio Aicardo Quintero Montes



INFORME SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO

Nro.13

F-EM-14 Versión: 01

Fecha:20/05/2021

1. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

El Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) constituye una herramienta clave para medir el grado de transparencia y el acceso efectivo a la información pública por parte de las entidades del sector público. Este instrumento se fundamenta en la Ley 1712 de 2014, que reconoce el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública y obliga a las entidades estatales a proporcionar datos claros, oportunos y veraces.

La Alcaldía de Sabaneta está sujeta a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014, que establece los estándares y directrices para la publicación y el acceso a la información pública. La Procuraduría General de la Nación es responsable de supervisar y asegurar el cumplimiento de esta normativa, garantizando que las entidades públicas actúen conforme a lo estipulado.

En línea con su compromiso por fortalecer la transparencia y facilitar el acceso a la información, la Alcaldía de Sabaneta ha puesto en marcha una serie de mecanismos orientados a la ciudadanía. Uno de los principales instrumentos es el sitio web institucional, que dispone de menús específicos para proveer información relevante acerca de los servicios ofrecidos, permitiendo así que los habitantes accedan de manera sencilla y ordenada a los datos públicos de la entidad.

La Oficina de Control Interno, en el marco del compromiso institucional con la transparencia y el acceso efectivo a la información, realizó el seguimiento al Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) tomando como base el reporte de auditoría ITA 0998 correspondiente al periodo 2025 de la Alcaldía Municipal de Sabaneta. Este proceso se fundamentó en la Ley 1712 de 2014, la cual establece las bases legales para el acceso a la información pública, así como en la Resolución 1519 de 2020 y sus anexos 1, 2, 3 y 4. El primero desarrolla las directrices de accesibilidad web; el segundo incorpora nuevos estándares de transparencia y divulgación de contenidos; el tercero dispone medidas en materia de seguridad digital; y el cuarto dispone condiciones sobre datos abiertos. Lo anterior permite sentar las bases para promover la transformación digital de las entidades públicas, enfocándose en la modernización de sus sitios web y de las nuevas sedes electrónicas institucionales.

Adicionalmente, se revisó el sitio web institucional <https://sabaneta.gov.co/> como uno de los principales mecanismos para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y facilitar la consulta de información pública por parte de todos los ciudadanos.

1.1. REPORTE DE AUDITORÍA ITA 0998

La Directiva 009 de 2025, emitida por la Procuraduría General de la Nación, está enfocada en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), herramienta que evalúa la transparencia activa de las entidades estatales en Colombia. Basada en la Ley 1712 de 2014, la directiva recalca el deber de publicar información relevante, actualizada y accesible en los sitios web oficiales, sin que los ciudadanos deban solicitarla. Además, exige que los datos sean comprensibles y reutilizables para



INFORME SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO

Nro.13

F-EM-14 Versión: 01

Fecha:20/05/2021

facilitar la participación y el control social. Todas las entidades públicas deben diligenciar el ITA entre el 1° y el 29 de agosto de 2025 a través del aplicativo web de la Procuraduría, reportando información sobre su gestión administrativa, contractual, financiera y de personal. El ITA no solo es obligatorio, sino que promueve la transparencia y fortalece el acceso público a la información y la vigilancia ciudadana.

Como resultado de las disposiciones establecidas en la Directiva 009 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación y en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, la Alcaldía Municipal de Sabaneta realizó el proceso de diligenciamiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) correspondiente a la vigencia 2025. Este procedimiento fue llevado a cabo con el objetivo de garantizar la transparencia activa y facilitar el acceso permanente y actualizado a la información pública, tal como lo exige la normativa vigente.

Para dar cumplimiento a este lineamiento, la Oficina de Control Interno de la entidad fue la encargada de evidenciar el reporte generado tras el diligenciamiento del ITA. De esta manera, se asegura que la información relevante relacionada con la gestión administrativa, contractual, financiera y de personal de la Alcaldía esté disponible en los canales oficiales, promoviendo la participación y el control ciudadano sobre la gestión pública:



Reporte de Auditoría ITA 0998 para el Periodo 2025

Número de documento: NI 890980331
Sujeto obligado: ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANETA
Puntaje autodiagnóstico: 98 sobre 100 puntos
Fecha de autodiagnóstico: 29/08/2025 09:07 AM
Puntaje auditoría: 91 sobre 100 puntos
Fecha de auditoría: 19/10/2025
Tipo de formulario: Mintic Res.1519

Informe Consolidado de Resultados

Punt Aut.: Puntaje Autodiagnóstico				Punt Aud.: Puntaje Auditoría				
Subnivel Menú Nivel II	Punt Aut.	Punt Aud.	Menú – Nivel I	Punt Aut.	Punt Aud.	Anexo Técnico	Punt Aut.	Punt Aud.
1.1 Directrices de Accesibilidad Web	100	0	1. Directrices de Accesibilidad Web	100	0	ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD	100	0
2.1 Top Bar (GOV.CO)	100	100	2. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y					
2.2 Footer o pie de página	100	100	ARTICULACIÓN CON					
2.3 Requisitos mínimos de política y								

Fuente: Reporte de auditoría ITA – Alcaldía Municipal de Sabaneta



INFORME SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO

Nro.13

F-EM-14 Versión: 01

Fecha:20/05/2021

Procuraduría General de la Nación - Sujeto Obligado: Alcaldía Municipal de Sabaneta - Periodo Evaluado: 2025.

1. Resumen General

- **Puntaje de Autodiagnóstico:** 98/100
- **Fecha de Autodiagnóstico:** 29/08/2025
- **Puntaje de Auditoría:** 91/100
- **Fecha de Auditoría:** 19/10/2025

2. Evaluación por Criterios

A continuación, se detallan los resultados obtenidos en cada uno de los 15 criterios evaluados:

1. Anexo técnico 1: Directrices de accesibilidad web

- **Puntaje Autodiagnóstico:** 100
- **Puntaje Auditoría:** 0
- **Observaciones:** No se proporciona un enlace para verificar el certificado emitido por un representante de la entidad.
- **Recomendación:** Consultar con MinTIC e INCI para elaborar la implementación del criterio garantizando los principios de accesibilidad web (perceptible, operable, comprensible y robusto). Así como el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 en su artículo 8, la Resolución 1519 de 2020 en su anexo 1 criterio 1.

2. Requisitos sobre identidad visual y articulación con portal único del estado colombiano Gov.co

- **Puntaje Autodiagnóstico:** 100
- **Puntaje Auditoría:** 100
- **Observaciones:** Cumplimiento total en todos los subcriterios, incluyendo barra superior, pie de página, políticas de privacidad y menú destacado.

3. Información de la entidad

- **Puntaje Autodiagnóstico:** 97
- **Puntaje Auditoría:** 91
- **Observaciones:** En el subnivel **3.3. Mapas y cartas descriptivas de los procesos:** No se puede acceder a la información debido a que el enlace dirige a un portal que requiere usuario y contraseña.



INFORME SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO

Nro.13

F-EM-14 Versión: 01

Fecha:20/05/2021

Además, en el subnivel **3.9. Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas**: La información publicada no cumple con los requisitos, ya que el enlace dirige a un portal de ingreso sin acceso a la información requerida.

- **Recomendación:** Publicar la información en la sección correspondiente.

4. Normativa

- **Puntaje Autodiagnóstico:** 100
- **Puntaje Auditoría:** 100
- **Observaciones:** Cumplimiento total en todos los subcriterios, incluyendo publicación de leyes, decretos, normativa aplicable y proyectos de normas para comentarios.

5. Contratación

- **Puntaje Autodiagnóstico:** 100
- **Puntaje Auditoría:** 30
- **Observaciones:** En el subnivel **5.2. Publicación de la información contractual**: No se publica información concreta sobre la contratación en el SECOP, solo se redirige a la plataforma de SECOP sin evidenciar detalles específicos. Asimismo, en el subnivel **5.3. Publicación de la ejecución de los contratos**: No se cumple por cuanto el enlace proporcionado redirige a la plataforma de SECOP sin que se evidencie la información específica de los contratos de la entidad, tales como fecha de inicio y finalización, valor del contrato, porcentaje de ejecución, recursos totales desembolsados o pagados, recursos pendientes de ejecutar, cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos).
- **Recomendación:** Publicar la información concreta de la contratación de la entidad.

6. Planeación

- **Puntaje Autodiagnóstico:** 93.9
- **Puntaje Auditoría:** 93.9
- **Observaciones:** Cumplimiento en la mayoría de los subcriterios, excepto en el subnivel **6.6. Información pública y/o relevante**: No se cumple (este criterio no aplica).

4.6.1. Divulgar los informes o comunicados de información relevante

No Aplica. | Se entiende que este criterio aplica es para Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta"

Fuente: Sitio web institucional



INFORME SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO

Nro.13

F-EM-14 Versión: 01

Fecha:20/05/2021

7. Trámites

- **Puntaje Autodiagnóstico:** 100
- **Puntaje Auditoría:** 100
- **Observaciones:** Cumplimiento total en todos los subcriterios, incluyendo normatividad, procesos, costos asociados y formatos.

8. Participa

- **Puntaje Autodiagnóstico:** 97.7
- **Puntaje Auditoría:** 97.7
- **Observaciones:** En el subnivel 8.1. **Descripción General:** No se cuenta con un canal interactivo para la participación ciudadana.

9. Datos abiertos

- **Puntaje Autodiagnóstico:** 100
- **Puntaje Auditoría:** 100
- **Observaciones:** Cumplimiento total en todos los subcriterios, incluyendo instrumentos de gestión de la información, índices de información clasificada y esquemas de publicación.

10. Información específica para grupos de interés

- **Puntaje Autodiagnóstico:** 100
- **Puntaje Auditoría:** 100
- **Observaciones:** Cumplimiento total en todos los subcriterios, incluyendo información para niños, niñas y adolescentes, mujeres, adultos mayores y otros grupos de interés.

11. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad

- **Puntaje Autodiagnóstico:** 100
- **Puntaje Auditoría:** 100
- **Observaciones:** Cumplimiento total en todos los subcriterios, incluyendo la normatividad especial.

12. Información tributaria en entidades territoriales locales

- **Puntaje Autodiagnóstico:** 100
- **Puntaje Auditoría:** 100
- **Observaciones:** Cumplimiento total en todos los subcriterios, incluyendo procesos de recaudo de rentas locales y tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA).

13. Menú “Atención y servicios a la ciudadanía”



INFORME SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO

Nro.13

F-EM-14 Versión: 01

Fecha:20/05/2021

- **Puntaje Autodiagnóstico:** 100
- **Puntaje Auditoría:** 100
- **Observaciones:** Cumplimiento total en todos los subcriterios, incluyendo trámites, canales de atención y PQRSD.

14. Sección de noticias

- **Puntaje Autodiagnóstico:** 100
- **Puntaje Auditoría:** 100
- **Observaciones:** Cumplimiento total en todos los subcriterios.

15. Anexo 3: Condiciones técnicas mínimas y de seguridad digital

- **Puntaje Autodiagnóstico:** 100
- **Puntaje Auditoría:** 100
- **Observaciones:** Cumplimiento total en todos los subcriterios, incluyendo política de seguridad digital y adopción del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).

1.2. MENÚ: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Este menú lleva al usuario a la información sobre transparencia y acceso a la información pública de la Alcaldía de Sabaneta, quien está obligada a proporcionarla. Para lograrlo, se deben utilizar fuentes únicas de datos e información, evitando así repeticiones y asegurando la confiabilidad, según los lineamientos establecidos posteriormente.

Por este motivo, cada sujeto obligado debe verificar las obligaciones de divulgación de información que le corresponden según la normativa aplicable, y proceder a su publicación en el menú o sección correspondiente:

Municipio de Sabaneta

Inicio > Transparencia y acceso a la información pública

Transparencia y acceso a la información pública

Dando cumplimiento a la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, de Transparencia y acceso a la Información Pública, la Resolución 1519 del 24 de agosto de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la Información Pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos, a continuación se listan los criterios mínimos a publicar, con sus respectivos enlaces (Para mejorar la búsqueda en este listado, puedes oprimir en tu teclado el juego de teclas Control + F y buscar por palabra clave).

Directiva 004 del 20 de junio de 2024: Diligenciamiento de la Información en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014.

Evalúe el menú de Transparencia y Acceso Información Pública

Para la Alcaldía de Sabaneta, es muy importante la retroalimentación por parte de los usuarios respecto a la satisfacción del menú de Transparencia y acceso Información Pública de nuestro sitio web. La siguiente encuesta tiene como objetivo conocer la percepción y satisfacción de los ciudadanos sobre la claridad, utilidad, confiabilidad y oportunidad de la información publicada por la entidad.

[Diligenciar Encuesta](#)

1. Información de la entidad

- 1.1. Misión, visión, funciones y deberes
- 1.2. Estructura orgánica - organigrama
- 1.3. Mapas y cartas descriptivas de los procesos
- 1.4. Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias

Fuente: Sitio web institucional



INFORME SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO

Nro.13

F-EM-14 Versión: 01

Fecha:20/05/2021

1. Información de la entidad: En el proceso de seguimiento al cumplimiento de los requisitos de transparencia y acceso a la información pública, se verificó que la Alcaldía de Sabaneta publica datos institucionales relevantes en su sitio web. Esta información incluye detalles sobre la estructura organizacional, así como la misión, visión y las funciones de la entidad. De esta manera, se garantiza que los ciudadanos tengan acceso a información clara y precisa sobre la identidad y el propósito de la Alcaldía, lo que favorece la comprensión de su funcionamiento y los servicios que presta. La publicación de estos datos permite a la comunidad conocer quiénes integran la administración municipal, cuáles son sus objetivos institucionales y cuál es el marco de acción bajo el cual operan, fortaleciendo así el principio de transparencia institucional.

Asimismo, se han logrado avances significativos en la publicación de información institucional relevante, identificándose un acceso adecuado a elementos fundamentales de transparencia. De manera particular, en los subniveles **1.3. Mapas y cartas descriptivas de los procesos – 1.3.1. Mapas y cartas descriptivas de los procesos y 1.9. Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas - 1.9.1. Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas**, se evidencia que tanto las secciones como los subenlaces proporcionados por la entidad facilitan efectivamente el acceso a los usuarios.

Al ingresar al sitio web institucional y acceder al menú de transparencia y acceso a la información pública, no es necesario contar con usuario ni contraseña; se puede entrar directamente al Sistema de Información G+ (Visualización MOP) mediante los subniveles indicados. Así, es posible ver el mapa de procesos, así como acceder a la caracterización de estos, lo que contribuye a garantizar la eficiencia operativa y a fomentar la mejora continua dentro de la organización. Además, se facilita la visualización de diferentes procedimientos relacionados con la toma de decisiones, promoviendo la transparencia y permitiendo que la ciudadanía conozca y entienda cómo se toman decisiones en las distintas dependencias de la entidad.



Fuente: Sitio web institucional – Sistema de Información G+

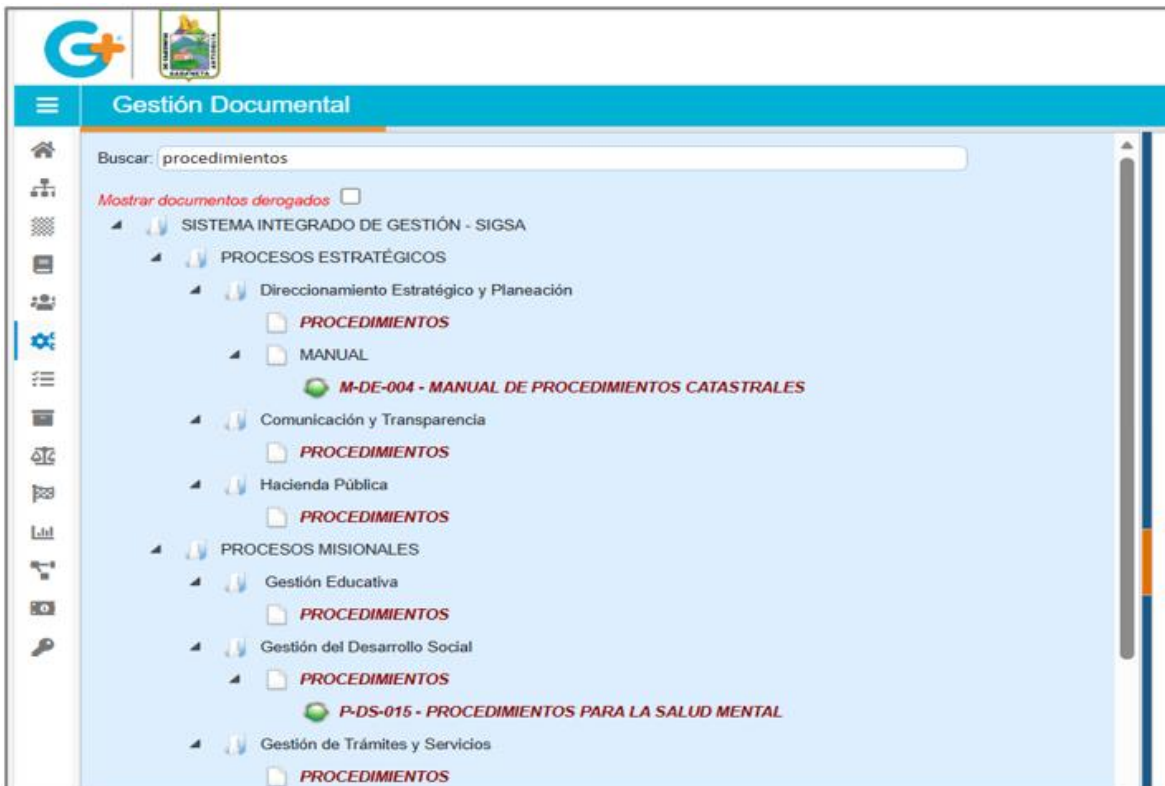


INFORME SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO

Nro.13

F-EM-14 Versión: 01

Fecha:20/05/2021



Fuente: Sitio web institucional - Sistema de Información G+

2. Normatividad: La entidad cuenta con la normativa vigente y aplicable a su funcionamiento. Dicha normativa comprende leyes, decretos, resoluciones y demás regulaciones que establecen el marco de acción institucional. La existencia y disponibilidad de estos documentos jurídicos garantizan que los procedimientos y actividades desarrollados por la Alcaldía se realicen conforme a los lineamientos legales exigidos.

El acceso de los usuarios a este contenido normativo es fundamental, ya que les permite comprender el conjunto de disposiciones legales bajo el cual opera la Alcaldía. Así, se promueve la transparencia institucional y se facilita que cualquier interesado pueda consultar y entender las reglas que rigen las actuaciones de la entidad.

3. Contratación: La sección de contratación constituye una herramienta fundamental para acceder a información detallada sobre los procesos contractuales llevados a cabo por la entidad. A través de este menú, se puede consultar el estado y desarrollo de cada proceso, identificando las adjudicaciones realizadas y los proveedores involucrados.

La disposición de esta información contribuye de manera significativa a la transparencia en la gestión de los recursos públicos. Permite a los interesados conocer con claridad cómo se ejecutan las



INFORME SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO

Nro.13

F-EM-14 Versión: 01

Fecha:20/05/2021

actividades de compra, qué operaciones se han realizado y bajo qué condiciones, facilitando así la supervisión y el control ciudadano.

Gracias a la organización y disponibilidad de los datos en el menú de contratación, cualquier usuario puede acceder de manera sencilla y ágil a la información necesaria sobre las compras efectuadas por la entidad. Esto promueve un entorno de mayor confianza y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

No obstante, lo anterior, en relación con los subniveles **3.2. Publicación de la información contractual – 3.2.1. Información de gestión contractual en el SECOP I y SECOP II y 3.3. Publicación de la ejecución de los contratos – 3.3.1. Estado de la ejecución de los contratos**, se evidenció que, aunque los enlaces proporcionados por la entidad dirigen a plataformas como Sigep, Secop II y Gestión Transparente, la información específica sobre los contratos y su ejecución no está disponible. En particular, no se brinda acceso a datos detallados y específicos requeridos en cada contrato, tales como las fechas de inicio y finalización de los contratos, el valor total de cada uno, el porcentaje de ejecución alcanzado, los recursos desembolsados o pagados, los recursos pendientes de ejecutar, así como la cantidad y el monto de otrosíes y adiciones realizadas. Esta ausencia de información impide a los usuarios consultar de manera clara y completa el estado de la contratación pública y el desarrollo de los procesos contractuales, limitando la transparencia y el seguimiento ciudadano sobre la gestión de los recursos públicos.

The image shows two screenshots of web portals. The top screenshot is from the SIGEP II system, titled 'Bienvenido a SIGEP II'. It features a search section for 'Buscar Proceso de Contratación' with various filters like 'Datos de la entidad', 'Datos de proceso', and 'Fecha de publicación'. The bottom screenshot is from the 'CONTRALORIA General de Antioquia' website, showing a login page for 'Gestión Transparente' with fields for 'Nombre de Usuario' and 'Contraseña'.

Fuente: Sitio web institucional – Enlaces proporcionados



INFORME SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO

Nro.13

F-EM-14 Versión: 01

Fecha:20/05/2021

4. Planeación: Se realizó una revisión de la publicación de documentos y planes institucionales, enfocándose especialmente en el Plan de Acción y su articulación con los diversos planes institucionales y estratégicos. Este proceso permitió identificar y relacionar los principales instrumentos de gestión que orientan el quehacer institucional y facilitan la alineación de los objetivos organizacionales.

A continuación, se detallan los planes revisados que demuestran la integración y coherencia entre las diferentes líneas estratégicas de la entidad:

- Plan institucional de archivos PINAR 2018 - 2027
- Plan anual de adquisiciones 2025
- Plan anual de vacantes y previsión de empleos 2025
- Plan Estratégico de Talento Humano PETH 2025
- Plan Institucional de Capacitación PIC 2025
- Plan de bienestar, estímulos e incentivos 2025
- Plan de trabajo SST 2025
- Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP 2025
- Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información PETI 2025
- Plan tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información 2025
- Plan Estratégico de Seguridad de la Información PESI versión 1

La integración de estos planes y programas institucionales garantiza una gestión articulada y efectiva, permitiendo la alineación de los recursos y esfuerzos en función de los propósitos estratégicos de la organización. Así, se fortalece la capacidad institucional para responder a los desafíos y necesidades actuales, promoviendo la transparencia, la eficiencia y el cumplimiento de las metas establecidas.

5. Trámites: La sección de trámites reúne toda la información relacionada con los procedimientos administrativos disponibles para la ciudadanía. Aquí se facilita el acceso a los servicios que ofrece la Alcaldía, proporcionando orientación clara y precisa sobre cómo llevar a cabo cada gestión.

Esta sección tiene como objetivo ayudar a los ciudadanos a identificar los servicios disponibles, entendiendo los requisitos específicos y los pasos necesarios para completar cada trámite de manera efectiva.

Se orienta a los usuarios en el proceso administrativo, describiendo de forma detallada los requisitos que deben cumplir y las etapas que deben seguir para gestionar correctamente sus solicitudes ante la Alcaldía.

6. Contenido del Menú Participa: La revisión del Menú Participa evidenció que aún existen limitaciones en los mecanismos destinados a facilitar la intervención y las opiniones de la ciudadanía.



INFORME SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO

Nro.13

F-EM-14 Versión: 01

Fecha:20/05/2021

Aunque se han desarrollado algunas herramientas y espacios, estos resultan insuficientes para que los habitantes de Sabaneta puedan participar de manera activa y expresar sus puntos de vista sobre los asuntos públicos y la gestión municipal. Por lo tanto, es necesario fortalecer los canales de participación para asegurar que la comunidad disponga de verdaderas oportunidades de involucrarse en la toma de decisiones y aportar al desarrollo del municipio.

Esta verificación se enfocó principalmente en los subniveles **6.1. Descripción General - 6.1.7. Convocatorias para la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad y 6.1.10. Canal de interacción deliberatoria para la participación ciudadana** donde se evidenció que no existe un canal interactivo que permita y facilite la participación ciudadana en las deliberaciones organizadas por la Administración Municipal. Esta carencia representa una limitación significativa, ya que restringe la capacidad de la ciudadanía para intervenir activamente en los espacios de discusión y en los procesos de toma de decisiones.

La falta de un canal interactivo dificulta el ejercicio pleno de la participación en los asuntos públicos gestionados por la entidad. Como consecuencia, se reduce la oportunidad de que los ciudadanos influyan y aporten en las decisiones que afectan a la comunidad, comprometiendo la transparencia y la inclusión en la gestión municipal.

Fuente: Sitio web institucional



INFORME SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO

Nro.13

F-EM-14 Versión: 01

Fecha:20/05/2021

7. Datos abiertos: La sección de datos abiertos ofrece a la ciudadanía la posibilidad de acceder a conjuntos de datos públicos de manera sencilla y transparente. Estos datos, puestos a disposición de todos, pueden ser utilizados, analizados y reutilizados según las necesidades de cada usuario.

Al facilitar el acceso libre a información relevante, la sección de datos abiertos promueve la transparencia en la gestión pública. Esto permite que cualquier persona interesada pueda consultar, examinar y emplear la información disponible sin restricciones, fortaleciendo así la confianza en las instituciones y el ejercicio del control ciudadano.

8. Información específica para grupos de interés: En el proceso realizado, se llevó a cabo una verificación para evidenciar la existencia de información orientada a los distintos grupos de interés. Esta revisión tuvo como objetivo garantizar que cada grupo recibiera los datos y comunicaciones pertinentes, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente.

Al confirmar la existencia de estos contenidos dirigidos, se logra atender las necesidades específicas de cada grupo de interés. De esta manera, se cumple con los requisitos legales y se fortalece la transparencia y la comunicación efectiva dentro de la organización.

9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad: En esta sección se publica toda aquella información adicional que le corresponde a la entidad reportar conforme a las normas especiales aplicables a su sector o a sus funciones específicas. Esto abarca la divulgación de la normatividad sectorial vigente, así como cualquier obligación de reporte dirigida a los entes de control pertinentes.

Además, la entidad debe atender cualquier otro requerimiento legal que complementa lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, asegurando la trazabilidad normativa en todos sus procesos.

La revisión de esta sección confirmó que el objetivo de esta publicación es garantizar que la ciudadanía conozca plenamente las obligaciones específicas que rigen la gestión de la entidad, promoviendo así la transparencia y el acceso a la información.

10. Información tributaria en entidades territoriales locales: Se realizó la verificación de los datos necesarios para garantizar la transparencia fiscal y apoyar a los contribuyentes en el cumplimiento de sus deberes tributarios. La entidad pública los procedimientos, responsables, canales, requisitos y la normativa correspondiente al cobro de impuestos, tasas y contribuciones municipales. También están disponibles las tarifas actuales, la clasificación de las actividades económicas, las fórmulas de cálculo y la normativa que respalda el impuesto de Industria y Comercio.

Esta sección tiene como finalidad ofrecer información tributaria clara, accesible y constantemente actualizada.



INFORME SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO

Nro.13

F-EM-14 Versión: 01

Fecha:20/05/2021

11. Menú “Atención y servicios a la ciudadanía”: Se llevó a cabo la revisión de la información publicada para confirmar que se incluyen todos los elementos necesarios que facilitan el acceso efectivo de la ciudadanía a trámites, servicios y mecanismos de interacción con la administración. Como resultado, se constató la existencia de un listado detallado de trámites y otros procedimientos administrativos, en el cual se especifican los requisitos, tiempos, costos y responsables de cada uno. Además, se verificaron los mecanismos disponibles para solicitar información pública, así como la accesibilidad al sistema de radicación, la descripción de los procedimientos internos, los plazos de respuesta y las estadísticas de gestión.

Esta sección asegura que la ciudadanía tenga la posibilidad de interactuar con la entidad de una manera clara, ordenada y verificable, promoviendo la transparencia y facilitando el seguimiento de los procesos administrativos.

12. Sección de noticias: Durante el proceso de seguimiento, se verificó la existencia de una sección dedicada a la publicación de noticias, comunicados y diversos contenidos informativos relacionados con la gestión institucional. Esta sección cumple un papel fundamental al mantener a la ciudadanía constantemente informada acerca de las decisiones adoptadas, las actividades realizadas y los avances logrados por la administración. De esta manera, se fortalece el principio de transparencia activa, garantizando que la información pertinente esté disponible de manera oportuna y accesible para todos los interesados.

En términos generales los criterios evaluados por parte de la Procuraduría General de la Nación en el reporte de auditoría ITA 0998 para el periodo 2025 arrojaron los siguientes resultados:

- **Cumplimientos Totales:** 12 criterios cumplieron con todos los subcriterios evaluados.
- **Cumplimientos Parciales:** 3 criterios presentaron incumplimientos en algunos subcriterios:

1. Accesibilidad Web: No se proporciona un enlace para verificar el certificado emitido por un representante de la entidad.

2. Información de la Entidad: En la subnivel **3.3. Mapas y cartas descriptivas de los procesos:** No se puede acceder a la información debido a que el enlace dirige a un portal que requiere usuario y contraseña. Además, en la subnivel **3.9. Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas:** La información publicada no cumple con los requisitos, ya que el enlace dirige a un portal de ingreso sin acceso a la información requerida.

3. Contratación: En la subnivel **5.2. Publicación de la información contractual:** No se publica información concreta sobre la contratación en el SECOP, solo se redirige a la plataforma de SECOP sin evidenciar detalles específicos. Asimismo, en la subnivel **5.3. Publicación de la ejecución de los contratos:** No se cumple por cuanto el enlace proporcionado redirige a la plataforma de SECOP sin que se evidencie la información específica de los contratos de la entidad, tales como fecha de



INFORME SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO

Nro.13

F-EM-14 Versión: 01

Fecha:20/05/2021

inicio y finalización, valor del contrato, porcentaje de ejecución, recursos totales desembolsados o pagados, recursos pendientes de ejecutar, cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos).

Por tal motivo, el equipo auditor de la Oficina de Control Interno, en ejercicio de su criterio evaluador, expone lo siguiente:

El equipo auditor, haciendo uso de su criterio evaluador, analizó los resultados de la auditoría 0998, los cuales evidencian el grado de cumplimiento respecto a los anexos 1, 2 y 3, vinculados a las directrices de accesibilidad web, los estándares de publicación y divulgación de la información, y las condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital requeridas.

En este proceso se evidenciaron tanto los logros alcanzados como las oportunidades de mejora identificadas durante el seguimiento.

La revisión arrojó que se cumple íntegramente con 12 criterios, alcanzando la puntuación máxima de 100 puntos en 10 de ellos. Este resultado pone de manifiesto el compromiso institucional con el acceso a la información pública y con la adecuada observancia de las normativas vigentes.

En el ámbito de la accesibilidad web, se identificó la ausencia de un enlace específico destinado a la verificación del certificado de cumplimiento emitido por un representante autorizado de la entidad. La verificación del certificado de accesibilidad web implica que un representante autorizado de la entidad, normalmente una persona experta en accesibilidad web, evalúa y certifica que el sitio web cumple con los estándares de accesibilidad establecidos.

Asimismo, se identificaron algunos incumplimientos parciales en aspectos específicos tales como la publicación de información sobre procesos y procedimientos internos, y la transparencia en la contratación. Particularmente, los enlaces proporcionados no permiten el acceso público a la información requerida, ya que redirigen a portales que exigen autenticación o bien no muestran el detalle necesario sobre los contratos celebrados y su ejecución.

Además, el presente informe de seguimiento incluyó la revisión y verificación del Menú Transparencia y acceso a la información pública del sitio web institucional. El equipo auditor presenta los resultados obtenidos a continuación:

Se llevó a cabo la verificación de los componentes clave del Menú de Transparencia y acceso a la información pública. El objetivo principal de este ejercicio fue asegurar que la información disponible en el sitio institucional cumpla con los estándares establecidos para la rendición de cuentas, facilitando así la accesibilidad ciudadana.



INFORME SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO

Nro.13

F-EM-14 Versión: 01

Fecha:20/05/2021

Se verificó que la mayor parte de la información publicada responde adecuadamente a los requerimientos normativos, permitiendo que los ciudadanos accedan de manera clara y sencilla a los datos pertinentes para ejercer el control social y conocer la gestión institucional.

Sin embargo, durante la revisión se evidenciaron algunos incumplimientos, los cuales concuerdan con los registrados en el reporte de auditoría 0998.

Estos hallazgos ponen de manifiesto la necesidad de fortalecer ciertos aspectos para alcanzar un nivel óptimo de transparencia y garantizar el acceso pleno a la información pública.

En virtud de lo anterior, para la elaboración de este informe de seguimiento se consideraron tanto los hallazgos consignados en el reporte de auditoría como la información verificada en el sitio web institucional. En consecuencia, el equipo auditor presenta las siguientes:

2. HALLAZGOS

Situación de Hallazgo Identificado Previamente

En este informe de seguimiento se ha identificado un hallazgo que ya había sido documentado en el informe de seguimiento al Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) vigencia 2024 – Nro. 51 del 20/12/2024. Es relevante precisar que tanto el aspecto evaluado como el criterio implicado ya fueron señalados anteriormente como objeto de hallazgo. En la actualidad, dicho hallazgo sigue vigente (abierto) en el plan de mejoramiento institucional, lo que evidencia su reconocimiento y el monitoreo por parte de la Oficina de Control Interno para asegurar su adecuada y oportuna atención. El seguimiento constante permite verificar el progreso de las acciones de mejora y garantiza que los compromisos asumidos se atiendan conforme a los plazos y procedimientos establecidos.

19. MENÚ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA – 6. CONTENIDO DEL MENÚ PARTICIPA – 6.1. Descripción General – 6.1.10. Canal de interacción deliberatoria para la participación ciudadana

Evidencia: Canal de interacción deliberatoria para la participación ciudadana:
<https://sabaneta.gov.co/#>

Hallazgo: No se evidenció el registro o indicación hacia el usuario de la(s) forma(s) de interacción deliberatoria que le permita participar en las deliberaciones que se convoquen por parte de la Administración Municipal

Dado que la situación está registrada y gestionada en el plan de mejoramiento institucional, no resulta necesario emitir un nuevo hallazgo sobre el mismo tema. Esta decisión se toma con el objetivo de evitar la duplicidad de registros y esfuerzos, con lo cual se favorece una gestión más eficiente y ordenada de



INFORME SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO

Nro.13

F-EM-14 Versión: 01

Fecha:20/05/2021

las acciones de mejora, y permite enfocar los recursos en atender efectivamente los hallazgos ya identificados.

1. REPORTE AUDITORÍA ITA - ANEXO TÉCNICO 1 (DIRECTRICES DE ACCESIBILIDAD WEB) - 1. DIRECTRICES DE ACCESIBILIDAD WEB – 1.1. Directrices de Accesibilidad Web Y MENÚ TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evidencia: En el reporte de auditoría ITA correspondiente al periodo 2025 presentado por la Alcaldía Municipal de Sabaneta, se evaluó el criterio relacionado con el Anexo Técnico 1: Directrices de Accesibilidad Web. Como observación de la auditoría, se señaló que no se proporciona un enlace que permita verificar el certificado emitido por un representante de la entidad. Además, al verificar el sitio web institucional en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirmó que este criterio no se cumple.

Hallazgo Nro. 1: En el ámbito de la accesibilidad web, se identificó la ausencia de un enlace específico destinado a la verificación del certificado de cumplimiento emitido por un representante autorizado de la entidad.

Criterio: Estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1 y del Anexo 1. Directrices de Accesibilidad Web de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC.

2. REPORTE AUDITORÍA ITA – ANEXO TÉCNICO 2 (ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN) Y MENÚ TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA – 3. CONTRATACIÓN – 3.2. Publicación de la información contractual - 3.2.1. Información de gestión contractual en el SECOP I y SECOP II

Evidencia: En el reporte de auditoría ITA correspondiente al periodo 2025 presentado por la Alcaldía Municipal de Sabaneta, se evaluó el criterio relacionado con el Anexo Técnico 2: Estándares de publicación y divulgación de la información. Como observación de la auditoría, se señaló que no se publica información concreta sobre la contratación en el SECOP, solo se redirige a la plataforma de SECOP sin evidenciar detalles específicos. Además, al verificar el sitio web institucional en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirmó que este criterio no se cumple.

Hallazgo Nro. 4: Se evidenció que, aunque los enlaces proporcionados por la entidad dirigen a plataformas como Sigep, Secop II y Gestión Transparente, la información específica sobre los contratos y su ejecución no está disponible. En particular, no se brinda acceso a datos detallados y específicos requeridos en cada contrato.

Criterio: Ley 1712 de 2014 y Anexo 2. Estándares de Publicación y Divulgación de la Información de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC.



INFORME SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO

Nro.13

F-EM-14 Versión: 01

Fecha:20/05/2021

3. REPORTE AUDITORÍA ITA – ANEXO TÉCNICO 2 (ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN) Y MENÚ TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA – 3. CONTRATACIÓN – 3.3. Publicación de la ejecución de los contratos – 3.3.1. Estado de la ejecución de los contratos

Evidencia: En el reporte de auditoría ITA correspondiente al periodo 2025 presentado por la Alcaldía Municipal de Sabaneta, se evaluó el criterio relacionado con el Anexo Técnico 2: Estándares de publicación y divulgación de la información. Como observación de la auditoría, se señaló que no se cumple por cuanto el enlace proporcionado redirige a la plataforma de SECOP sin que se evidencie la información específica de los contratos de la entidad, tales como fecha de inicio y finalización, valor del contrato, porcentaje de ejecución, recursos totales desembolsados o pagados, recursos pendientes de ejecutar, cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos). Además, al verificar el sitio web institucional en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirmó que este criterio no se cumple.

Hallazgo Nro. 5: Se evidenció que, aunque los enlaces proporcionados por la entidad dirigen a plataformas como Sigep, Secop II y Gestión Transparente, la información específica sobre los contratos y su ejecución no está disponible. En particular, no se brinda acceso a datos detallados y específicos requeridos en cada contrato, tales como las fechas de inicio y finalización de los contratos, el valor total de cada uno, el porcentaje de ejecución alcanzado, los recursos desembolsados o pagados, los recursos pendientes de ejecutar, así como la cantidad y el monto de otrosíes y adiciones realizadas.

Criterio: Ley 1712 de 2014 y Anexo 2. Estándares de Publicación y Divulgación de la Información de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC.

Es relevante advertir que la acción de control que ejerce la Oficina de Control Interno en los seguimientos no implica en modo alguno la coadministración o injerencia en las decisiones administrativas, financieras, técnicas o jurídicas de la dependencia auditada; por lo tanto, no expide conceptos, avales o aprobaciones frente a documentos producidos o actuaciones desplegadas por los sujetos de control. Así mismo, que a causa de las limitaciones propias de una auditoría y al control interno, existe el riesgo inevitable de que algunas incorrecciones materiales puedan no ser detectadas por el equipo auditor, a pesar de que la auditoría esté correctamente planificada. Por lo anterior, la dependencia auditada es responsable de la entrega de la información libre de errores materiales por fraude o error.

Desde la Oficina de Control Interno, se le recuerda a los auditados la importancia de aplicar en todos los procesos y procedimientos: el Autocontrol, la Autogestión y la Autorregulación, los tres (3) pilares de Control Interno, los cuales son esenciales para la satisfacción del ciudadano con el servicio prestado por la Administración Municipal.



INFORME SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO

Nro.13

F-EM-14 Versión: 01


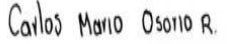
Fecha:20/05/2021

Por otra parte, es importante tener presente el sistema de alertas tempranas de control interno – SACI “Insumo para la priorización y focalización en el ejercicio de seguimiento y vigilancia permanente” – Art. 62 del Decreto 403 de 2020, con el fin de realizar el reporte sobre situaciones (incluye posibles actos de corrupción, irregularidades u otras) que denoten riesgo de pérdida de recursos públicos y/o afectación negativa de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública.

Para el reporte de alertas de control interno se creó una cuenta de correo institucional, especial y exclusiva, administrada por la jefe de la Oficina de Control Interno: saci@sabaneta.gov.co. La cual se encuentra dispuesta para las partes interesadas (grupos de interés y grupos de valor) que deseen efectuar reportes o alertas que puedan ser objeto de registro en el SACI.

Agradecemos la atención prestada y esperamos contar con su disposición y la de los líderes de los procesos, con el fin de adelantar las acciones de mejora a que haya lugar y corregir las situaciones presentadas en este informe, buscando prevenir posibles desviaciones y materialización de riesgos al interior de la Administración Municipal de Sabaneta.

Dado en Sabaneta, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2026.

APROBACIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO		
Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Lina María Muñoz Vásquez	Jefe Oficina de Control Interno	
Carlos Mario Ramírez Osorio	Asesor Oficina de Control Interno	
Aicardo Quintero Montes	Profesional de Apoyo	

Elaboró: Aicardo Quintero Montes – Profesional de Apoyo – Oficina de Control Interno

Revisó: Lina María Muñoz Vásquez – Jefe – Oficina de Control Interno